



ANUNCIO de 7 de noviembre de 2017 sobre bases para la provisión de una plaza de la Agrupación Profesional de Portero Ordenanza. (2017081737)

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión de una plaza de la Agrupación Profesional de Portero Ordenanza, de la Plantilla de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres por el turno de discapacidad, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Ordenanza y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo E(AP), pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 211, de 7 de noviembre de 2017, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 7 de noviembre de 2017. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 9 de noviembre de 2017 sobre aprobación inicial de modificación puntual n.º 3 del Plan General Municipal. (2017ED0148)

El Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 3 del Plan General Municipal, tramitada a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, relativa a la corrección del error reflejado en la ficha de la Unidad de Actuación Asistemática AA-9, en cuanto que sus determinaciones no se ajustan a la situación del suelo que ordena.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril, periodo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.